



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número: DEC-2023-2722-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 3 de Octubre de 2023

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: Las actuaciones E24-2021-6260-A y E2-2022-7956-Ae;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Carla Daniela Chejolan Ramski, DNI N° 36.019.590, como responsable a cargo del Departamento Proyectos Sanitarios, de la Dirección Proyectos y Evaluación de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua;

Que la agente Chejolan Ramski, fue designada como Jefa a cargo del referido Departamento por Resolución N° 1148/21-APA-, a partir del 22 de septiembre de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal condición durante los años finalizados 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable otorgar a la agente Carla Daniela Chejolan Ramski, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 22 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Carla Daniela Chejolan Ramski, DNI N° 36.019.590, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- Jefe Departamento (Proyectos Sanitarios)- actividad central 1- Actividad Central -actividad específica 4- Proyectos y Control de Obras- CUOF N° 42- Departamento Proyectos Sanitarios- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 2: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Carla Daniela Chejolan Ramski, DNI N° 36.019.590, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- Jefe Departamento (Proyectos Sanitarios)- actividad central 1- Actividad Central -actividad específica 4- Proyectos y Control de Obras- CUOF N° 42- Departamento Proyectos Sanitarios- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 4º: Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Carla Daniela Chejolan Ramski, DNI N° 36.019.590, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)-CEIC N° 1015- Jefe Departamento (Proyectos Sanitarios)- actividad central 1- Actividad Central -actividad específica 4- Proyectos y Control de Obras- CUOF N° 42- Departamento Proyectos Sanitarios- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase al Departamento Personal a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambos de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a la agente Carla Daniela Chejolan Ramski, DNI N° 36.019.590, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado c)- CEIC N° 1019-00- profesional 4 - grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)-CEIC N° 1015- Jefe Departamento (Proyectos Sanitarios)- actividad central 1- Actividad Central - actividad específica 4- Proyectos y Control de Obras- CUOF N° 42- Departamento Proyectos Sanitarios- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, asimismo la Bonificación por Dedicación otorgada en el presente instrumento legal, y la Bonificación por Título Profesional del veintisiete por ciento (27%) que viene percibiendo la citada agente, será liquidada en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5°- último párrafo- del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al programa 1- Actividad Central- actividad 03- Proyecto y Control de Obras (11-0-0-1)- Partida 110-Subpartida 111- jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN MANUEL CHAPO

Ministro

Ministerio de Gobierno y Trabajo

ALDO FABIÁN LINERAS

Ministro

Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA

Ministra

Ministerio de Desarrollo Social

SEBASTIAN LIFTON

Ministro

Min. de Producción, Industria y Empleo

GLORIA BEATRIZ ZALAZAR

Ministra

Ministerio de Seguridad y Justicia

SANTIAGO AGUSTÍN PEREZ PONS

Ministro

Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

CAROLINA PAOLA CENTENO

Ministra

Ministerio de Salud Pública

JORGE MILTON CAPITANICH

Gobernador

Provincia del Chaco